

## **NOTA DE PRENSA DEL TVCP DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VITORIA 2011**

---

El Tribunal Vasco de Cuentas Públicas ha realizado el informe de fiscalización del Ayuntamiento de Vitoria correspondiente al ejercicio 2011. El informe ha sido aprobado por unanimidad de los miembros del Pleno

El informe de fiscalización de la Cuenta General que incluye al Ayuntamiento, sus organismos autónomos locales y sus sociedades públicas participadas mayoritariamente, comprende la revisión de aspectos de legalidad en las áreas de presupuesto, ingresos, personal, contratación administrativa y subvenciones así como de aspectos contables relacionados con la presentación de las cuentas. Adicionalmente, el alcance del trabajo ha incluido el análisis de la ordenanza fiscal y la aplicación de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público del edificio municipal multiusos en los ejercicios 2008 a 2013, ambos incluidos.

En el apartado de legalidad, el Tribunal emite una opinión general sobre la actuación municipal en la que se indica que se ha cumplido razonablemente con la normativa que regula su actividad económico-financiera. A esta opinión se realizan una serie de salvedades que se concretan en el propio informe.

Así en relación con el presupuesto y contabilidad se informa de que se ha reconocido con cargo al presupuesto de 2011 gastos correspondientes al ejercicio 2010 por importe de 2,2 millones de euros que no pudieron imputarse a su presupuesto correspondiente al no disponer de crédito suficiente o por haber sido conformados los justificantes de gasto en 2011. Asimismo, se han incorporado en el ejercicio fiscalizado remanentes de crédito del ejercicio 2010 y se han aprobado créditos adicionales por 3,6 millones de euros sin que existiera tesorería suficiente para su financiación.

En el apartado de contratación el TVCP señala que el Ayuntamiento ha incumplido en algunos casos las normas o principios que rigen la contratación administrativa y así se han realizado modificaciones por 0,8 millones de euros en dos contratos adjudicados por 5,1 millones de euros habiéndose efectuado las obras con anterioridad a la aprobación del modificado. Asimismo, en un contrato adjudicado por 14,9 millones de

euros, dos de las modificaciones del servicio asociado al contrato de obras por 1,3 millones de euros se estaban prestando antes de su aprobación.

En el apartado de subvenciones destaca la concesión de dos subvenciones a dos federaciones deportivas a través de convenios de colaboración por 1,1 millones de euros cuyo objeto subvencionado coincide con prestaciones de servicios no ajustándose esta práctica a los principios que presiden la contratación en las administraciones públicas.

Sobre la Cuenta General del Ayuntamiento, el Tribunal opina favorablemente en cuanto a su presentación y contenido, destacando, no obstante y entre otras salvedades, por un lado, el hecho de no existe soporte adecuado y suficiente que permita conocer si la cifra del inmovilizado recogida en el balance de situación refleja la situación real de los bienes y derechos a 31 de diciembre de 2011; y por otro lado, una salvedad por diversos ajustes a la contabilidad que disminuyen el Remanente de Tesorería del Ayuntamiento en 23,2 millones de euros.

Con referencia a los organismos autónomos y sociedades públicas, la opinión del TVCP sobre el cumplimiento de la legalidad y las cuentas anuales es favorable si bien se comentan diversos incumplimientos y salvedades en el propio informe.

Asimismo, el TVCP efectúa una serie de consideraciones sobre el sistema de control interno y los procedimientos de gestión en las áreas de presupuesto, liquidación contabilidad, ingresos, personal, contratación, subvenciones y otros.

En relación con el edificio municipal multiusos, el TVCP realiza un análisis jurídico de la ordenanza fiscal, se resumen las actividades desarrolladas en el periodo 2008-2013 por ejercicio y tipo de actividad, y se exponen unas conclusiones en relación con ambos aspectos entre las que cabe destacar que el establecimiento de las bonificaciones de hasta el 90% de la tasa aprobada para cada año del periodo 2009-2013 no tiene suficiente acomodo normativo por cuanto no está expresamente previsto en una Norma Foral; y por otro lado que el procedimiento de aprobación y el contenido mínimo exigido por la normativa, de las respectivas normas fiscales, se acomoda a las previsiones normativas.

Finalmente, en relación con la situación financiera del Ayuntamiento, se concluye que en el periodo 2009-2011 ha realizado un esfuerzo en la contención del gasto que ha posibilitado, junto con el aumento de ingresos en 2011, una evolución positiva del ahorro neto.